



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

A

Alfonso el Sabio y el primer almirante genovés de Castilla

Autor:

Sabatino López, Roberto

Revista:

Cuadernos de Historia de España

1950, XIV, 5-16



Artículo



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

ALFONSO EL SABIO Y EL PRIMER ALMIRANTE GENOVÉS DE CASTILLA

Hugo Vento, el primero de una serie de genoveses que se hicieron ilustres en la historia naval de Castilla — baste recordar a Benito Zacarías, Egidio y Ambrosio Boccanegra, Cristóbal Colón — es casi un desconocido hasta por los especialistas. La más reciente historia del Almirantazgo de Castilla, lo nombra solamente al pasar, a través de una cita de tercera mano y no lo incluye en la lista de los almirantes ¹. Ninguna fuente española habla de él. Hasta ahora lo poco que se sabía a su respecto derivaba de los resúmenes esqueléticos de tres documentos genoveses, citados en nota en dos trabajos eruditos ². Vale, pues, la pena, publicar íntegramente aquellos tres documentos y otros cinco que a él se refieren. No bastan para responder a todas las preguntas que suscita esta figura enigmática, pero iluminan otro aspecto de la actividad insistente, aunque discontinua, de Alfonso el Sabio, para crear una marina poderosa. Muchas otras preocupaciones y ambiciones, demasadas, apartaron al rey de su propósito, pero no lo olvidó jamás y retornó a la obra en todo momento de quietud, con aquella mezcla de obstinación e inestabilidad que fué propia de su ánimo versátil. Los primeros frutos de tanto trabajo fueron recogidos por Sancho IV y no por Alfonso; pero no habría podido recoger el hijo, si el padre no hubiese sembrado.

¿Quién fué Hugo Vento? No sabemos casi nada de él, pero conocemos bien a su familia, una de las más importantes de Génova. Proba-

¹ F. PÉREZ EMBID, *El Almirantazgo de Castilla, hasta las capitulaciones de Santa Fe* (Sevilla, 1944), pág. 14, n.º 30, cita a Ballesteros, quien cita a Busson, quien cita informes recibidos de Wüstenfeld.

² Véase L. T. BELGRANO, *Un ammiraglio di Castiglia* (Egidio Boccanegra), *Archivio Storico Italiano*, cr. IV, vol. XIII (1884), pág. 43, n.º 2 (resumen de los documentos I y II de nuestro apéndice); A. BUSSON, *Die Doppelwahl des Jahres 1257* (Münster, 1866), pág. 89, n.º 4 (resumen de los documentos I y VI de nuestro apéndice); el documento sobre Guillermo Peire de Ventimiglia, citado también por Busson con fecha 1264, es en cambio del 19 de agosto de 1271. Véase, más adelante, la nota 13.

blemente descendía de los vizcondes de Carmandino, que gobernaron la ciudad en el siglo x como vasallos de los marqueses Obertenghi y más tarde dieron jefes a la República libre entre fines del siglo xi y principios del xii³. Documentos notariales de la mitad del siglo xii muestran que los Vento, junto con los Usodimare y los Mallone, los De Volta y los Burone, desempeñaban un papel de primer orden en el comercio marítimo de Génova con Siria⁴. Cien años después la importancia de los Vento habrá menguado algo, porque otras familias, de origen menos ilustre, se habían elevado con las ganancias del comercio. Sin embargo los contratos continúan registrando el nombre de los Vento con mucha frecuencia en operaciones comerciales y marítimas de considerable importancia⁵. Un Vento fué, en 1262, uno de los cuatro almirantes al mando de una escuadra naval enviada por la república de Génova para socorrer a su aliado Miguel Paleólogo, emperador bizantino, en la lucha contra los venecianos⁶.

No es difícil comprender por qué Alfonso el Sabio se dirigió a un genovés en 1264, cuatro años después de la expedición de Salé realizada por las fuerzas castellanas. Aquella empresa, anunciada clamorosamente como « el fecho de la Cruzada dallent mar a servicio de Dios et a exaltamento de la Xristianidad », había revelado al mismo tiempo la debilidad de Marruecos frente a un golpe de mano contra la costa atlántica, y la incapacidad de la flota castellana para mantener una conquista en aquella costa. Salé, ciudad populosa y puerto floreciente, frecuentado por muchos mercaderes cristianos y codiciado por las naciones europeas, había sido conquistada por sorpresa. Pero, poco tiempo después, la llegada de refuerzos del interior había obligado a sus ocupantes a huir a bordo de las naves⁷. Se desvanecía así un proyecto que ya en 1245 y en

³ Cfr. R. S. LÓPEZ, *Aux origines du capitalisme génois*, en *Annales d'Histoire Économique et Sociale*, IX (1937), pág. 438 ss. y fuentes citadas.

⁴ E. H. BYRNE, *Genoese Trade with Syria in the Twelfth Century*, en *American Historical Review*, XXV (1920) y fuentes citadas.

⁵ Véase, por ejemplo, A. FERRETTO, *Codice diplomatico delle relazioni tra la Liguria, la Toscana e la Lunigiana*, en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, XXXI, índice de nombres, vocablo *Vento*; R. DOEHAERD, *Les relations commerciales entre Gênes, la Belgique et l'Outemont* (Brujelas, 1941), III, índice de nombres, vocablo *Vento*.

⁶ *Annales Ianuenses*, ed. Belgrano-Imperiales (Fonti per la Storia d'Italia), IV, págs. 48-49.

⁷ BALLESTEROS BERETTA, *La toma de Salé en tiempo de Alfonso X el Sabio*, Al-Andalus, VIII (1943). No he podido consultar este número de la revista, publicado durante la guerra; lo cito, por tanto, de segunda mano, según las amplias referencias de Pérez

1251 el papa genovés, Inocencio IV, había acariciado : transformar Salé en una base para la expansión religiosa, militar y comercial cristiana ⁸. La joven marina de Castilla había, sí, obtenido un éxito prometedor, pero precisaba todavía la ayuda de pueblos marineros más antiguos y más expertos.

Esa ayuda había sido varias veces solicitada y obtenida de Génova. Ya en 1113 Diego Gelmírez, el batallador obispo de Compostela, había pedido constructores navales a Pisa, Arlés y Génova. Solamente esta última había respondido, enviando a un cierto Ogeris (el nombre de la familia no es conocido) que construyó dos galeas y logró con ellas señaladas victorias contra los musulmanes. Más tarde, en 1147, naves y tropas de desembarco genovesas se habían unido a un contingente del emperador Alfonso VII y a unos pocos soldados del conde de Barcelona para conquistar Almería. Ambas expediciones se habían señalado por su singular ferocidad ; los aliados no habían depuesto las armas antes de « saciar la espada », como dice un cronista español. También en Salé fué grande el derramamiento de sangre por ambas partes ; no es un hecho aclarado ⁹, sin embargo, que, como resultaría de fuentes árabes, también mercaderes genoveses y otros italianos radicados en la ciudad participaran en los combates.

Era natural que « el fecho del Imperio » impulsara a Alfonso X a fijar aún más la atención en las ciudades marítimas de Italia y del reino de Arlés. Los acuerdos de 1256 con Pisa y Marsella le prometían la participación de veinte galeas en una expedición común, cuyo probable objetivo era el reino de Sicilia, pero le acarreaban la hostilidad de Génova, dominada en aquel tiempo por el partido güelfo y enemiga de los pisanos y marselleses. Sin embargo, poco tiempo después, una revolu-

Embid. La versión árabe de los acontecimientos ha sido resumida por mí en *Studi sull'economia genovese nel medio evo* (Turín, 1936), págs. 45-46, pero las fuentes españolas utilizadas por Ballesteros Beretta llevan a una interpretación distinta que me parece aceptable, si bien con alguna reserva.

⁸ R. S. LÓPEZ, *Le facteur économique dans la politique africaine des Papes*, en *Revue Historique*, CXCVIII (1947) y fuentes citadas. Sobre la importancia económica de Salé en el medioevo véase ahora V. M. GONZALO, *Historia económica da expansão portuguesa* (Lisboa, 1947), I, pág. 77 ss.

⁹ C. FERNÁNDEZ DURO, *La marina de Castilla* (Madrid, 1894), pág. 21 ss.; C. MANERONI, *Storia della marina italiana dalle origini al trattato di Ninfao* (Liorna, 1899), pág. 127 ; R. S. LÓPEZ, *Storia delle colonie genovesi nell Mediterraneo* (Bologna, 1938), págs. 101-104 y 110-116. Duro piensa que en la expedición de Almería participaron también naves cántabras, pero su hipótesis no está respaldada por documentos. Castilla, como Barcelona, no envió más que tropas terrestres.

ción popular llevó elementos gibelinos al mando de la República de Génova. Mientras la expedición proyectada en 1256 no se realizó nunca, el desarrollo de la política internacional acercó, en cambio, siempre más a Alfonso X a los genoveses¹⁰. Más importantes aún que los intereses políticos eran los intereses comerciales. Los mercaderes genoveses eran muy numerosos en Sevilla, en donde Fernando III les había concedido un barrio especial y privilegiado¹¹. Sevilla era el puerto de las provincias más ricas de Castilla y en él hacían escala muchas naves genovesas provenientes de Mallorca, Barcelona, Almería o Málaga y con rumbo a Ceuta y otros puertos marroquíes. Después de 1278, si no antes, estas naves irán todavía más lejos; después de una interrupción de seis siglos, por lo menos, abrirán de nuevo la ruta desde el Mediterráneo hacia el Mar del Norte, vía Sevilla. Señalemos que el primer viaje de este género, mencionado por los documentos, es el de tres galeas de Benito Zacarías, quien será, después de Hugo Vento, el segundo almirante genovés¹² de Castilla. Un primo suyo, Zacarías de Castro, es recordado, ya en 1271, como prestamista del rey Alfonso por intervención del conde de Ventimiglia¹³.

¹⁰ Además de la vieja, pero siempre fundamental obra de Busson, véase ahora E. JORDAN, *L'Allemagne et l'Italie aux XII^e et XIII^e siècles* (Glotz, *Histoire Générale*, Paris, 1939) y N. DENHOLM-YOUNG, *Richard of Cornwall* (Nueva York, 1947).

¹¹ R. CARANDE, *Sevilla, fortaleza y mercado*, *Anuario de Historia del Derecho Español*, II (1925); véase también A. BALLESTEROS BERETTA, *Sevilla en el siglo XIII*. (Madrid, 1913). Estos excelentes trabajos están lejos, sin embargo, de agotar la documentación existente. En todas las colecciones publicadas de documentos genoveses se encuentran muchos datos sobre el comercio entre Génova y la Castilla de Alfonso X, y muchos más se podrían recoger en los cartularios inéditos del Archivo del Estado de Génova. He aquí un trabajo que podría interesar a un joven estudioso castellano, argentino o genovés.

¹² R. DOEHAERD, *Les galères génoises dans la Manche et la Mer du Nord à la fin du XIII^e et au début du XIV^e siècles*, en *Bulletin de l'Institut Historique Belge de Rome*, XIX (1938), págs. 33 ss. Sobre el problema de las relaciones marítimas directas entre el Imperio Bizantino e Inglaterra en el séptimo siglo; véase R. S. LÓPEZ, *Le problème des relations anglo-byzantines du septième aux dixième siècle*, *Byzantion*, XVIII (1946-1948).

¹³ Vale la pena dar a conocer el texto integral del documento, todavía inédito. Probablemente es el que Busson cita con fecha errónea de 1264. «Ego Guillelmus Peyre, comes de Vintimilio, auctoritate et mandato domini Alfonsi, Dei gratia Regis Castelle, sicut de ipso mandato constat per litteras sigillo pendente dicti domini Regis scriptas manu Magistri G. notarii archidiaconi de Toletto, confiteor tibi Zacharie de Castro me habuisse et recepisse a te mutuo gratis duplerio mille centum undecim auri, qui erogati sunt in necessariis et furnimentis dicti domini Regis; renuntians

No sabemos exactamente cuándo Hugo Vento fué nombrado almirante de Castilla; sin duda después de 1260, porque la cruzada de Salé tuvo por almirante a Juan García de Villamayor¹⁴. Tal vez Alfonso X esperaba que Hugo Vento repitiera con mayor éxito el ataque de Salé; tal vez pensaba, entonces, en acometer a Algeciras. Los documentos de 1264 que publicamos despiertan nuestra curiosidad sin apagarla. Nos informan únicamente que el 29 y el 30 de abril de aquel año Hugo Vento, « amiratus domini Regis Castellae », encarga a siete constructores navales de Génova y de los puertos vecinos seis galeas de ciento diez y seis remeros cada una. Los contratos precisan las medidas, especifican que las galeas deben construirse con madera buena y con herraje capaz de satisfacer a árbitros expertos en construcciones navales, y establecen que las naves fabricadas así, pero privadas de cordaje, armas y accesorios, deben ser entregadas en el puerto de Génova a principios de agosto¹⁵. El almirante pagará 240 libras *genovinas* por cada galea, precio no muy elevado para naves de ese género, pero que, con todo, era una inversión cuantiosa, posible sólo para un hombre que gozara de mucho crédito y se apoyará en el prestigio del rey de Castilla¹⁶.

exceptioni non numerate pecunie, doli in factum et omni iuri. Unde et pro quibus et ex causa predicta tibi vel tuo certo misso pro vel meum missum dare et solvere promitto duplerios de miro auri bonos et iusti ponderis infra dies xv postquam applicuero Murciam; promittens facere sic quod dictus Rex solvet et attendet quicquid superius promisit, sub pena predicta et obligatione honorum meorum. Alioquin penam dupli dicte quantitatis cum damnis et expensis quas propterea feceris a termino antea (*sic*) tibi stipulanti spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo, renuntians fori privilegio et omni iuri, ut me et mea ubique possis convenire. Testes Iohannes Cerexia Zurlus, Iacobinus speciarius quondam Alberti, et Thomas Picamilius. Actum in Ianua in palacio sancti Silvestri, XCCLXXI, die XX augusti, XIII indictione ». (*Archivio di Stato, Génova, Cartulario di Guglielmo di San Giorgio, I, fol. 73 r.*). El documento que sigue es un poder de Zacarías de Castro a su hijo Simón Zacarías para cobrar la suma al conde de Ventimiglia o al rey de Castilla.

¹⁴ Véase PÉREZ EMRID, págs. 12-13 y 88-89 y las fuentes citadas.

¹⁵ Véanse nuestros documentos I-V. Las medidas de las galeas (*sola corpora*, es decir sin accesorios ni cordaje) son expresadas en palmos y codos. Según P. Rocca, *Pesi e misure antiche di Genova e del Genovesato* (Génova, 1871, págs. 57-60, 106) el *palm* era igual a metros 0.247; en cuanto al *codo*, término que se encuentra rara vez en las fuentes genovesas, es probable que fuera lo mismo que la *goa*, unidad de medida igual a tres palmos (metros 0.741). Por ello las galeas debían tener un ancho de 2,964 metros en la línea de flotación (*in plano*) y una altura de 1,801 metros. El largo, si el codo es igual a la *goa* debía ser de 39,273 metros.

¹⁶ Sería interesante comparar este precio con los pagados por las naves genovesas construídas para las dos cruzadas de Luis IX. Pero la comparación no podría ser

Se trata, pues, de una expedición importante e inminente. Cuatro meses son pocos para aprestar seis galeas y es por ello, sin duda, que Hugo Vento reparte los encargos entre varios astilleros. Para que el trabajo pueda empezar de inmediato, anticipa a los constructores una suma que permita pagar a los proveedores de madera (*pro bosicatoribus*). Como es sabido, las galeas son las naves de guerra más poderosas de ese tiempo. Sin embargo, las encargadas por Hugo Vento son grandes, pero no las más grandes que puedan existir; si en el siglo XII la mayor parte de las galcas genovesas tenían de 100 a 120 remeros, en la segunda mitad del siglo XIII el número de remeros asciende generalmente a 140, 160 y hasta 200. También el número de galeas parece exiguo en comparación con las flotas armadas por Génova en otras ocasiones: sesenta en 1262 en ayuda de Miguel Paleólogo contra los venecianos, noventa y tres en 1284 contra los pisanos. A juzgar por nuestros documentos, Hugo Vento no tuvo más que seis galcas. Pero siete galeas genovesas, más cinco castellanas, bastarán en 1294 al almirante mayor Benito Zaccaría para destruir la flota marroquí y hacer posible la rendición de Tarifa ¹⁷.

Mientras los astilleros trabajan, Hugo Vento está empeñado en formar la tripulación. El 16 de mayo un tal Raimundo Danza, de Ventimiglia, se compromete a secundarlo « in armamento galearum domini regis Castelle » ¹⁸. Aunque los documentos llegados hasta nosotros son una pequeña parte de los que fueron redactados, es extraño que haya quedado tan sólo este contrato de reclutamiento. Tal vez la mayoría de la tripulación se limitó a inscribirse en los registros de a bordo que merecían pública fe.

exacta, sea porque Luis IX encargó sobre todo veleros, sea porque en ese caso los precios incluían accesorios, jarceas, armas y el jornal de los marineros. El rey de Francia gastó hasta 2000 libras tornesas para un velero, casi diez veces más que Hugo Vento, pero Vento por 240 libras genovinas compró el solo *corpus* de una galea. Y Luis IX no se dirigía directamente a los constructores navales, sino a los intermediarios. Sin duda Hugo Vento, intermediario del Rey de Castilla, se proponía pedir una suma mucho más elevada que la pagada por él a los constructores.

¹⁷ Para otras noticias sobre la marina genovesa medieval véase, además de las obras citadas en la nota 9, E. НЕРСК, *Genua und seine Marine im Zeitalter der Kreuzzüge* (Innsbruck, 1886); E. H. БУРНЕ, *Genoese Shipping in The Twelfth and Thirteenth Century* (Cambridge, Mass, 1930); R. DI TUCCI, *Studi sull'economia genovese del secolo decimosecondo* (Turín, 1933); A. LATTES, *Il diritto marittimo privato nelle carte liguri* (Ciudad del Vaticano, 1940).

¹⁸ Véase nuestro documento VI, que ha sido hallado y transcripto gentilmente por la señora Clelia Jona Vistoso, con la guía del inventario sistemático de los notarios genoveses que están compilando los doctores Castamagna, Giofré y otros funcionarios del *Archivio di Stato* de Génova.

Como quiera que sea, el contrato del 16 de mayo muestra que los preparativos adelantaban con regularidad.

Sin embargo la expedición no partió en agosto y probablemente no zarpó nunca. El 16 de octubre Hugo Vento se encuentra todavía en Génova, no se hace llamar más « almirante del rey de Castilla » y pide con urgencia noticias del rey Alfonso. Un correo le promete ir inmediatamente a Sevilla, o adondequiera que se halle el rey, y traer la respuesta a Génova dentro de setenta días, intervalo muy breve si se considera la distancia. El mensajero se compromete a no llevar más correspondencia que la de Hugo Vento y recibe cuatro liras y medio como pago total adelantado¹⁹. Otro síntoma del fracaso del proyecto se manifiesta en el último documento de nuestra serie. El 6 de noviembre de 1264, es decir antes que el mensajero pudiera estar de vuelta con la respuesta, uno de los armadores entrega a Hugo Vento un recibo por el costo total de la galea que le fuera encargada. La nave está lista, pero en lugar de ir a Génova en agosto, como había sido estipulado²⁰, se encuentra todavía en el astillero de Savona.

¿Qué había sucedido? Nuestros documentos no lo dicen, pero es probable que la expedición haya fracasado por la sublevación general de los moros de Andalucía y Murcia, apoyados por los de Granada y Marruecos. Esta repentina sedición obligó sin duda a Alfonso X a renunciar, por el momento, a cualquier otro proyecto. Seguramente ésa fué la respuesta que el mensajero llevó desde Sevilla a Hugo Vento²¹. No resulta que Vento haya sido reembolsado jamás de las ingentes sumas por él adelantadas; aunque el rey de Castilla hubiese tenido la intención de hacerlo, le habría rehusado el crédito. No antes de 1273 Alfonso el Sabio pudo reunir una gran flota — 80 veleros, 24 galeas y otras embarcaciones menores — que sitió a Algeciras. Naves y almirante eran castellanos, pero sufrieron un rotundo desastre y la armada fué destruída, excepto tres naves capturadas por los marroquíes²². Entonces el rey pudo pensar

¹⁹ Véase nuestro documento VII. Para ofrecer una idea del poder de adquisición de esta suma, recordemos que en el mismo período un modio de trigo cuesta a Génova de 3 a 5 sueldos, un buen bucy cuatro liras, una pieza de paño flamenco de 6 a 14 liras y una espada genovesa con puño labrado 9 denarios, mientras el salario de un sirviente no llega a cuatro liras anuales.

²⁰ Véase nuestro documento VIII.

²¹ Señalamos que los *Anales Genoveses*, que no hablan de Hugo Vento, narran, en cambio, la sublevación de los moros con muchos detalles (*Annales Ianuenses*, IV, 58). Sobre este acontecimiento véase A. BALLESTEROS BERETTA, *Historia de España* (Barcelona, 1922), III, 19 y fuentes citadas.

²² PÉREZ EMBID, pág. 91, y fuentes citadas.

en nombrar de nuevo a un almirante, no ya a Hugo Vento, quien probablemente no habría aceptado; pero tal vez en esa época Alfonso el Sabio empezó a tratar con Benito Zacarías²³.

El fracaso de Hugo Vento no turbó las buenas relaciones entre Alfonso X y los genoveses; en cambio, se intensificaron aun más. Muerto, en 1272, Ricardo de Cornovaglia, su competidor para la corona imperial, el rey de Castilla se colocó a la cabeza de una coalición gibelina en la Italia superior. Su principal enemigo era Carlos de Anjou; sus principales aliados, Génova y el marqués de Monferrato. Alfonso X buscó apoyo también fuera de Italia, desde Aragón hasta el imperio mongólico y confió, en particular, en el emperador Miguel Paleólogo. No es ésta la ocasión de recordar las alternativas de tan complicada historia, que en 1082 llevó a Benito Zacarías hasta Castilla para negociar una alianza, contra Carlos de Anjou, entre Alfonso X, la república de Génova, de la que era ciudadano, y Miguel Paleólogo, de quien era vasallo. Los acuerdos preliminares no surtieron efecto; originaron, en cambio, o reforzaron contactos personales que, más tarde, llevaron a Zacarías al grado de almirante genovés de Castilla. El 6 de agosto de 1291, veintisiete años después de la fecha en la cual las galeas de Hugo Vento hubieron debido estar armadas para el rey de Castilla, Benito Zacarías derrotó la flota marroquí en Marsa Musa. Desde ese día la fortuna, en vano buscada en 1260 en Salé y en 1279 en Algeciras, sonrió a la marina castellana²⁴.

ROBERTO SABATINO LÓPEZ.

Yale University.

²³ Como hemos observado, ya en 1271 Zacarías de Castro estaba en relación con Alfonso el Sabio y en 1278 las galeas de Benito Zacarías, cargadas de alumbre, tocaban Sevilla en su viaje hacia Inglaterra. En los años sucesivos se recuerdan otros viajes comerciales de Benito Zacarías, quien en 1282 va a la corte de Castilla para negociar una alianza entre Miguel Paleólogo y Alfonso el Sabio. La Crónica de Sancho IV, en su primer capítulo, habla del nombramiento de Benito Zacarías por el nuevo rey, y esto ha hecho suponer a muchos historiadores, M. Gaibrois de Ballesteros entre ellos, que Zacarías comenzó a servir a Castilla en 1284. Es un error manifiesto; desde 1284 hasta 1289 Benito Zacarías estuvo siempre al servicio de la república de Génova, y empleó el tiempo libre en viajes de negocios en el Levante; Cfr. R. S. López, *Genova marinara nel Duecento*, *Benedetto Zaccaria* (Mesina-Milán, 1933), págs. 165 ss. Pérez Embid, quien no conoce este libro, repite todavía que Benito Zacarías fué a Castilla en 1284.

²⁴ Para todo esto véase mi volumen sobre Benito Zacarías citado en nota precedente, y en especial la nueva edición, completamente revisada (*The Amazing Story of Benedetto Zaccaria*), que aparecerá en breve en los *Yale Medieval Studies*.

DOCUMENTOS

I

Nos Bonaiuncta de Portuvenere et Guillelmus Becheta et Bonaver quondam Delovose de Portuvenere, quisque nostrum in solidum, convenimus et promittimus tibi Ugoni Vento amirato domini Regis Castellae facere et laborare seu facere fieri vel laborare tres galeas, videlicet sola corpora, bene factas et apparatus de bono lignamine, que esse debeant pro una qualibet in longitudine cubitorum quinquaginta trium, in amplitudine in plano palmorum duodecim, in altitudine de tabula in tabulam palmorum septem et tercii. Quas promittimus facere et dare tibi completas et ordinatas de sano lignamine et ferramento bono in laudem duorum honorum hominum usque ad kalendas Augusti proximas. Pro quarum precio debes nobis dare de unaquaque galea libras ducentas quadraginta ianuinarum, quas nobis dare debes per hos terminos, videlicet ad presens libras XXX et alias de XV in XV diebus quod laborabimus sufficienter. Alioquin penam dupli tibi tibi (*sic*) stipulanti spondimus. Et proinde omnia bona nostra habita et habenda tibi pignori obligamus, et pro predictis omnibus et singulis quisque nostrum in solidum teneatur, renunciantes iuri solidi, epistole divi Adriani, nove constitutioni de duobus reis et iuri de principali. Testes Salicetus Metifocus, Bertholomeus Pestellus ferrarius, Salvaninus de Portuvenere. Actum Ianue, iuxta domum heredum quondam Thome Venti, die XXVIII Aprilis, VI indictione, MCCLXIII.

(*Archivio di Stato di Genova (= A. S. G.), Cart. di Guglielmo di San Giorgio, I, fol. 110 r., 29 de abril de 1264.*)

II

Ego Iohanninus Metifocus convenio et promitto tibi Ugoni Vento facere et laborare galeam unam furnitam et bonam de bono lignamine et ferramento, et cum uno quadrato, amorxiato, que debet esse in longitudine cubitorum quinquaginta trium, in amplitudine in plano palmorum XII, in altitudine de tabula in tabulam de parmis VII et tercii. Pro cuius precio debes mihi dare et solvere libras ducentas quadraginta, et facere mihi solutionem, videlicet ad presens libras XXX ianuinarum et alias de XV in XV diebus sufficientibus. Quam galeam furnitam et apparatus debeo tibi dare usque ad kalendas Augusti proximas. Alioquin, si contrafecero, penam dupli tibi stipulanti spondeo. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Insuper ego Embronus remolarius de predictis me constituo adversus dictum Ugonem principaliter, abrenuncians iuri de principali, promittens facere et curare sicut et taliter quod dictus Iohanninus Metifocus attendet, complebit et observabit ut superius promisit. Testes Petrus Stralleria, Iacobus Ventus. Actum Ianue, iuxta domum heredum quondam Thome Venti, die XXVIII Aprilis, VI, indictione, MCCLXIII.

(*A. S. G., Cart. di Guglielmo di San Giorgio, I, fol. 110 v., 29 de abril de 1264.*)

III

Ego Poncius Burcina de Sagona convenio et promitto tibi Ugoni Vento amirato domini Regis Castellae facere et curare sic et taliter quod faciam et laborabo tibi corpus unum galee furnitum de toto furnimento, a remis centum sexdecim, cum uno quadrato et uno amorsiato, et cum acursita de robore de bono lignamine et clavalura in laude magistrorum, que galea debet esse in longitudine cubitorum quinquaginta trium, in latitudine pro planorum (*sic*) palmorum duodecim, in altitudine de tabula in tabulam palmorum septem et tercii. Quam furnitam et preparatam de magisterio faciam et complebo usque ad kalendas Augusti proximas, et ipsam factam et furnitam in portu Ianue ducere debeo et tibi vel tuo certo nuncio consignare. Pro cuius precio et laborerio debes mihi dare et solvere libras ducentas quadraginta per terminos, videlicet ad presens libras triginta et alias de XV in XV diebus. Alioquin penam dupli dicte quantitatis tibi stipulanti spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Versa vice ego Ugo Ventus predictus convenio et promitto tibi Poncio dictam galeam recipere et pro eius precio et labore dare et solvere tibi libras triginta ad presens et alias per terminos supradictos donec galea perficiatur. Alioquin penam dupli tibi stipulanti spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Testes Rubaldus de Sancto Ginexio, Lanfrancus Rubeus de Volta, Scagia de Antiocha, Iacobus quondam Thome Venti. Actum Ianue, iuxta domum Vento (*sic*), MCCLXIII, die XXVIII Aprilis, post nonam, VI indictione, MCCLXIII ¹.

(A. S. G., *Cart. di Guglielmo di San Giorgio*, I, fol. 110 v., 29 de abril de 1264).

IV

Ego Poncius Burzina de Sagona facio, constituo et ordino te Scagiam de Antiocha meum certum missum et procuratorem, presentem et recipientem, ad accipiendum et recipiendum, petendum solutionem seu pagas quem vel quas michi debet dominus Ugo Ventus amiratus domini Regis Castellae pro precio et labore unius galee. Dans tibi liberam licenciam et plenam potestatem exigendi, recipiendi, omnia demum faciendi que cogomet facere possem si presens essem et que merita causarum exigunt et requirunt. Promittens tibi stipulanti ratum et firmum tenere et nullo modo contravenire quicquid feceris et procuraveris in predictis et circa predicta, sub ypotheca et obligacione honorum meorum. Testes Rubaldus de Sancto Ginexio, Lanfrancus Rubeus de Volta, Iacobus Ventus quondam Thome Venti. Actum Ianue, in domo Ventorum, die XXVIII Aprilis, post nonam, IV indictione, MCCLXIII ².

(A. S. G., *Cart. di Guglielmo di San Giorgio*, I, fol. 111 r., 29 de abril de 1264).

¹ Al margen : Cassum de voluntate dicti Ugonis die XXV Madii.

² Al margen : Den. VI (Es el honorario del notario por la redacción del acta).

V

Nos Armanus de Pastinis et Franciscus Aycardus, quisque nostrum in solidum, convenimus et promittimus tibi Ugoni Vento amirato domini Regis Castelle facere et curare sic et taliter quod ego (*sic*) faciam et laborabo tibi corpus unum galeę furnitum de toto furnimento, a remis centum sexdecim, cum uno quadrato et uno amorsiato, et cum acursita de robore, de bono lignamine et clavatura in laude magistrorum, que galea debet esse in longitudine cubitorum quinquaginta trium, in latitudine pro plano parmorum duodecim, in altitudine de tabula in tabulam parmorum septem et tercii. Quam galeam furnitam et apparatus de magisterio faciam et complebo usque ad kalendas Augusti proximas, et ipsam factam et furnitam in portu Ianue ducere debeo et tibi vel tuo nuncio consignare. Pro cuius precio et labore debes nobis dare et solvere libras ducentas quadraginta per terminos, videlicet ad presens libras triginta et alias de quindecim in quindecim diebus. Alioquin penam dupli dicte quantitatis tibi stipulanti spondemus, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona nostra habita et habenda tibi pignori obligamus, et de predictis omnibus et singulis quisque nostrum in solidum teneatur, renunciantes iuri solidi, epistule divi Adriani, nove constitutioni de duobus reis, et iuri de principali. Versa vice ego Ugo Ventus predictus convenio et promitto vobis Armano et Franciscino predictis dictam galeam recipere et pro eius precio et labore dare et solvere vobis libras ducentas quadraginta, videlicet libras triginta ad presens persolvendis boscatoribus, et alias de quindecim in quindecim diebus donec dicta galea sive corpus perficiatur. Alioquin penam dupli dicte quantitatis vobis stipulantibus spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona mea habita et habenda vobis pignori obligo. Testes Iacobus Ventus quondam Petri, Rubaldus de Sancto Ginesio, Iohannes Caylus. Actum Ianue, iuxta domum Ventorum, die ultima Aprilis, VI indictione, MCCLXIII.

(A. S. G., *Cart. di Guglielmo di San Giorgio*, I, fol. 113 r., 3o de abril de 1264).

VI

Ego Raymondus Dancia de Ventimilia promitto et convenio tibi Ugoni Vento amirato Regis Castelle venire tecum in armamento galearum domini Regis Castelle, et servicia pertinencia ad qua me commiseris faciam, et non discedam sine tua licentia et mandato. Pro cuius feudo promittis et debes mihi facere et remunerare secundum quod dederis et facies aliis qui tecum fuerum in dominio alicuius galee constituto (*sic*). Alioquin penam dupli tibi stipulanti spondeo. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Testes Petrus Sardena et Enriçus Torcellus. Actum Ianue, iuxta domum heredum quondam Thome Venti, die XVI Madii, post vesperas, VI indictione, MCCLXIII.

(A. S. G., *Cart. di Giberto di Nervi*, III, fol. 71 v., 16 de mayo de 1264. En realidad el acta fué redactada por el notario Guillermo de San Giorgio y no por Giberto de Nervi, en cuyo cartulario está incluida por error).

VII

Ego Brazolus Moronus cursor convenio et promitto tibi Ugoni Vento facere et curare sic et taliter quod per te ibo cum litteris tuis usque Sibiliam vel usque quo inveniam dominum Regem Castelle, apud quem tuas litteras representabo, et responsionem tibi aportavero ab ipso domino Rege usque ad dies septuaginta. Pro cuius mercedes das mihi libras quatuor et solidos decem ianuinorum, quas a te habuisse et recepisse confiteor, et de his me bene quietum et solutum voco. Promittens tibi quod nullam aliam litteram seu litteras portare (*sic*). Alioquin, si contrafecero, penam librarum XXV ianuinorum cum dampnis et expensis quas proinde feceris, tuo solo verbo credito sine testibus et iuramento, tibi stipulanti spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Testes Guillelmus Ventus quondam Petri, Conradus Ventus. Actum Ianue, iuxta domum heredum quondam Thome Venti, die XVI Octubris, circa vespere. VII indictione, MCCLXIII.

(A. S. G., *Cart. di Guglielmo di San Giorgio*, I, fol. 24 v., 16 de octubre de 1264).

VIII

Ego Poncius Borcina de Sagona confiteor habuisse et recepisse a te Ugone Vento integram solutionem et satisfacionem librarum ducentarum quadraginta ianuinorum, quas mihi dare tenebaris et promisisti de precio unius galee quam feci tibi et pro te, et que adhuc est in sario³ apud Sagonam. Renuncians exceptioni non numerate peccunie, doli et condicioni sine causa, et omni iuri. Promittens tibi nullam de cetero adversus te facere requisicionem seu questionem movere in iudicio et extra, set tibi finem de non petendo facio et omnimodam remissionem, absolvens te per acceptilationem et Acquilianam stipulacionem solemniter in verbis deductam. Alioquin penam dupli de quanto requisicio seu contrafactum fuerit tibi stipulanti spondeo, ratis manentibus supradictis. Et proinde omnia bona mea habita et habenda tibi pignori obligo. Testes Lanfrancus Ventus quondam Symonis, Symon de Galiana, Lanfranchinus Sardena. Actum Ianue, iuxta domum Ansaldi Bachimi, die VI Novembris, VII indictione, MCCLXIII.

(A. S. G., *Cart. di Guglielmo di San Giorgio*, I, fol. 35 r., 6 de noviembre de 1264).

³ Sic, pero léase, en cambio, *scario*